



C I R C U L A R CSJBOYC22-26

Fecha: 3 de febrero de 2022

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *"Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Eduardo Emiro Jaimes Ríos."*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-4 del 25 de enero de 2022. Radicado: EXTCSJBOY22-453.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. Oficio No. 084 del 20 de enero de 2022.	Auto de fecha 12 de enero de 2022, dictado en el expediente No 68001-40-03-028-2021-00574-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Eduardo Emiro Jaimes Ríos.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM